



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: BU - 1 1956

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Martes 17 de noviembre

Número 261

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 6 de noviembre de 1964 por la que se dicta aclaración de carácter general en materia de pensiones fijas con arreglo a la Ley 82, de 23 de diciembre de 1961.

Excelentísimos señores:

La Ley 82, de 23 de diciembre de 1961, estableció la actualización de pensiones en la forma y con el alcance definido en su artículo primero; es decir, en funciones de las variaciones producidas o que se produzcan en los sueldos reguladores, sin más excepciones que las concretamente determinadas en su artículo tercero, referente a la revisión de las pensiones fijas a que se limita.

Sin embargo, han surgido dudas en cuanto a la extensión de lo previsto en la Ley a otras pensiones de cuantía fija, establecidas por disposiciones vigentes.

Con objeto de unificar los criterios de los Centros y Organismos competentes en la materia, y en uso de la facultad que confiere el artículo noveno del Reglamento-ley de 21 de noviembre de 1927.

Esta Presidencia del Gobierno, previo informe del Ministerio de Hacienda, se ha servido disponer:

De conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Ley de Actualización de Pensiones de 23 de diciembre de 1961 la revisión de los haberes pasivos para su actualiza-

ción ha de efectuarse en función de la variación experimentada por los sueldos reguladores, sin más excepciones que las legalmente establecidas en su artículo tercero.

Las demás pensiones concedidas en cuantía fija, conforme a sus respectivas disposiciones reguladoras, no podrán experimentar, con arreglo a los preceptos en vigor, otras elevaciones que las que resulten por aplicación de las disposiciones dictadas o que se dicten sobre mínimo de haberes pasivos o de aquellas en que se establezcan aumentos que hayan de aplicarse directamente sobre la pensión.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 6 de noviembre de 1964.
Carrero.

Excmos. Sres. Ministros...

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 27 de octubre de 1964 por la que se reduce el precio máximo fijado para el gas butano en la Orden de 15 de julio de 1958, a partir de 1 de noviembre del año en curso.

Ilustrísimos señores:

La Ley 41/1964, de 11 de junio, al introducir modificaciones en el sistema tributario afecta a los productos en régimen de monopolio fiscal.

Elevada consulta a este Ministerio por "Butano, S. A.", sobre la proce-

dencia de reducir el precio máximo fijado para el gas butano en la Orden ministerial de 15 de julio de 1958, habida cuenta de la menor carga impositiva que ha de soportar dicho producto al ponerse en vigor la Ley de Reforma del Sistema Tributario, se estima conveniente acceder a lo solicitado.

Por tanto, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Impuestos Indirectos, ha dispuesto:

1.º Establecer a partir de 15 de noviembre de 1964 el precio del gas butano que se suministre a particulares, franco domicilio usuario, en 9,76 pesetas kilogramo.

2.º Fijar, también desde dicha fecha, en 122 pesetas el precio del gas butano contenido en las botellas que expende "Butano, S. A.", con un peso del producto de 12,500 kilogramos.

3.º El canon para la Renta de Petróleos seguirá fijado en 0,75 pesetas kilogramo respecto al butano consumido en el área del Monopolio de Petróleos.

4.º Las operaciones de importación, producción, distribución y entrega de gas butano quedan sujetas al Impuesto General sobre el Tráfico de las empresas, de conformidad con las disposiciones reguladoras de dicho Impuesto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1964.
 Navarro.
 Ilmos. Sres. Director general de Impuestos Indirectos y Delegado del Gobierno en CAMPSA.

Junta Provincial de Beneficencia

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 14 de junio de 1962, se publica relación número veintiuno de los solicitantes de Auxilio por Invalidez, con cargo al fondo Nacional de Asistencia Social, a fin de que en un plazo de 15 días siguientes al de la publicación de esta relación, puedan manifestarse, por cuantas personas lo deseen y tengan conocimiento de ello, las rectificaciones o errores que se hayan presentado a cuyo efecto podrán dirigirse por escrito a la Secretaría de esta Junta, bien directamente ó a través de las Alcaldías de las respectivas localidades.

Burgos, 14 de noviembre de 1964.
 —El Secretario - Administrador, Fidel Domingo Saíz.

CONDICIÓN: INVALIDEZ

Los Balbases

José Rico Santamaría.

Burgos

Angel Angulo Martínez.
 Anselma Díez del Campo.
 María Gloria Castillo Linares.
 Angel Fernández Marcos.
 Carmen González Fernández.
 Crescencia Plaza Plasencia.

Cardenajimeno

Estéfana Ortega Alcalde.

Fuentelcésped

Irene Bernal Villa.

Lerma

Justa Andrés Sáez.
 Vicenta Antón Calvo.
 Octovila Antón Revilla.
 Purificación Cuesta San Cristóbal.
 Joaquina García Núñez.
 Benita de Juana Barcenilla.
 Carmen Nebreda del Pozo.

Merindad de Sotoscueva

Emilia López Ortega.

Merindad de Valdivielso

María Mercedes Bueno Fernández.

Poza de la Sal

Miguel Angel Cuevas Gandía.
 Angel Cuevas Prado.

Quintanar de la Sierra

Teresa de Miguel García.

Santibáñez del Val

Petra Blanco Cámara.

Valle de Valdelucio

Victorina Andrés Cordero.

CONDICIÓN: ANCIANIDAD

Aranda de Dueño

Gregoria Alvarez Torres.
 Paula Baños Núñez.
 María Jesús Moreno Bernal.

Arauzo de Salce

Eusebia Pascual Delgado.

Burgos

Antonia Baz Gazapo.
 Teodosia Esteban de la Horra.
 Cástor Gutiérrez Marín.
 Valeriana Lanau España.
 Francisca Lázaro Pérez.
 Claudia Matrínez Pampliega.
 Isabel Martínez Ruano.
 Segunda Millán Ramos.
 Victoria Sagredo Sastre.

Castrillo de la Reina

Atanasia Salas Vilda.

Cileruelo de Abajo

Eleuteria Antón Herrero.

La Cueva de Roa

María Cabornero Domingo.

Fuentelcésped

Cesárea Cerón Pascual.
 Victoria Montes Valderama.
 Juana Pascual García.

Fuentemolinos

Saturia Iglesias San Bartolomé.

Grisaleña

Isabel Martínez Marigorta.

Gumiel del Mercado

Rosa Herrero Herrero.

Humada

Francisca Bohada Gutiérrez.
 Anastasia López Pérez.

Junta de Villalba de Losa

Daniela Robredo Calera.

Lerma

Severina Calvo Elena.

Mecerreyes

Andrea Fernández González.

Merindad de Sotoscueva

Marta López Ortega.
 Benita López Pereda.

Miranda de Ebro

Feliciana Sacristán Sanz.

Pancorbo

Jacinto Juez Cendrerros.

Pesadas de Burgos

Quiteria González Saldaña.

San Quirce de Ríopisuerga

María del Pilar Rucandio Nozal.

Santa Cruz de Juarros

José García Hierro.

Santa María Ribarredonda

Martina Cerezo Alonso.

Sotillo de la Ribera

Justina Vicente Escolar.

Valle de Mena

Josefa Aguinaco Fernández Troconia.

Valle de Valdebezana

Eusebio Vallejo González.

Villamartín de Villadiago

Paula Barriuso García.
 Rosalía Cuesta Gutiérrez.
 Micaela García García.
 Emeterio Ramos Bermejo.

Villasana de Mena

Julio Alonso Martín.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal del número dos de esta capital, en providencia de hoy, tiene acordado citar a la denunciada Mercedes Biguri Rodríguez, hija de José María y Mercedes, residente en Salamanca, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que el día tres de diciembre y hora de las once comparezca a la celebración del juicio seguido contra ella y otras, por hurto de fruta, debiendo comparecer con los medios de prueba con que intente valerse, y previniéndola que en otro caso la parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que lo acordado se lleve a efecto y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Devolución de fianza

Por don Abundio Báscones Seco se ha solicitado la devolución de la fianza de catorce mil ochocientos veinte pesetas, que tiene constituida como contratista de las obras de adaptación de los antiguos locales del Depósito de Transeúntes para destinarlos a almacenes municipales.

Lo que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, se anuncia al público, para que en el plazo de 15 días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Burgos, 5 de noviembre de 1964.
El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

4.695.—D-66'00 ptas.

Por don Vicente Bermejo Rodríguez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un local destinado a montaje ejes remolque agrícola, y fabricación muebles metálicos, en la calle Sedano, número 8-interior.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 6 de noviembre de 1964.
El Alcalde, José Antonio Olano.

4.591.—D-93,00 ptas.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, con fecha 22 de julio del corriente año, en su sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. D. Honorato Martín-Cobos Lagüera, asistiendo los Sres. don José Antonio Olano y López de Letona, don Vicente Redondo Andrés, don José Vicente García Antón, don José María Francés Gil, don Teófilo Iturriaga del Olmo y don Jesús Giménez Izquierdo; Tenientes de Alcalde, don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario de la Excm. Corporación y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de los Fondos Municipales.

Fueron tomados los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión

celebrada por la Comisión Municipal Permanente, el día 17 próximo pasado.

DICTAMENES

Obras.

Con sujeción a los planos presentados y condiciones que se señalan en cada dictamen, se acordaron las siguientes licencias:

2. A don Segundo Martínez Villarián, para construir un pabellón en el término de Cadenillas.

3. A don José Ortega Hurtado, para reformar la vivienda de la planta baja de la casa número 17, de la calle de San Juan.

4. A don Nicasio Vicente Güemes, para las obras de distribución interior de la vivienda del piso primero, derecha, del grupo de edificios levantados por el mismo, en la Carretera de Arcos, término de Madrejuana.

5. A don Jorge Mijangos Alonso, para las obras de terminación del pabellón para escuelas de formación profesional, en el Barrio de Gamonal.

6. A doña María Dolores Orejón Hernando, para la instalación de un establecimiento comercial en una planta baja del edificio sito en la Plaza de Logroño.

Personal.

7. Conceder la excedencia voluntaria por un período no inferior a un año ni superior a cinco, a la empleada de oficinas, doña Sofía Quintana del Hierro.

8. Idem a don Anselmo Canduela García, de un anticipo de dos mensualidades de sus haberes a reintegrar en catorce plazos.

9. Abonar al a clínica "18 de Julio", el importe de los gastos ocasionados por la asistencia del bombero, don Marcial Bravo Miguel.

10. Idem a la clínica "18 de Julio", de los gastos ocasionados por la intervención quirúrgica practicada a don Julián Hernando González.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos.

Se acordó igualmente la persona-

ción por medio de abogado y procurador, del Excmo. Ayuntamiento, en el recurso promovido ante la Sala de lo Contencioso por doña Elisa López Martínez, por expropiación de una parcela, en las traseras de la casa núm. 29, de la calle de San Juan.

Por último también se acordó dirigir sendas cartas de felicitación a distintas personalidades por las distinciones honoríficas que les han sido otorgadas con ocasión de la conmemoración del "18 de Julio".

Burgos, 19 de julio de 1964.—
El Secretario, Manuel de Benavides.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión que celebró con fecha 31 de julio de 1964.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde don Honorato Martín Cobos Lagüera, y asisten los señores Tenientes de Alcalde; don José Antonio Olano y López de Letona, don Vicente Redondo Andrés, don José María Francés Gil, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don José Villaverde Cortezón, don Felipe de Abajo Ontañón y don Jesús Giménez Izquierdo; el Secretario General don Manuel de Benavides y de la Pola y el Interventor de los fondos municipales don Angel Lorenzo Polaino Antonio.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 22 del mismo mes.

Obras.

2.º Se aprobó la tercera certificación de obras de construcción del nuevo Mercado de Abastos de la zona Norte, expedida por el Sr. Arquitecto municipal a favor del contratista "Edificios y Obras Públicas, S. A." por importe de 1.108.649,05 pesetas.

3.º Se aprobó la certificación número doce de las obras de construcción del Campo de Deportes, expedida asimismo por el Sr. Arquitecto municipal a favor de la Empresa contratista "Edificios Feygón, S. A."

por importe de 1.860.340,25 pesetas.

4.º Se aprobó el pago de pesetas 723, 04, a don Ricardo Melcón Fernández, por diferencia de las obras de construcción de una escalinata de piedra silícea en la zona de Huelgas.

Cuentas.

Fueron aprobadas las de distintas Comisiones, presentadas con las relaciones respectivas.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos.

Partes del servicio del Matadero.

Oficio de la Administración del Hospital de San Juan, dando cuenta de la recepción de diversos donativos.

Se hizo constar en acta el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento del Excmo. señor Gobernador Militar de la Plaza, General Uriarte.

Se designó una Comisión para asistir a la entrada del Excmo. señor Obispo don Demetrio Mansilla Reoyo en su nueva Diócesis de Ciudad Rodrigo, acto que tendrá lugar el día 9 de agosto próximo.

Se tomó en consideración un escrito de don José María Grijelmo sobre el riego de calles y paseos, acordando se estudie por la Comisión correspondiente.

Sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Burgos, 3 de agosto de 1964.
El Secretario, Manuel de Benavides.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el presente anuncio se pone en conocimiento del público en general que en las oficinas de arbitrios de este Ilmo. Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, para reclamaciones por un período de quince días, el padrón para la cobranza de las exacciones siguientes:

Escaparates, muestras, letreros y anuncios visibles desde la vía pública.

Inspección de establecimientos comerciales e industriales.

Vigilancia de establecimientos que la requieran especial.

Tribunas, toldos y cuerpos de construcción que vuelan a la vía pública.

Aranda de Duro, 11 de noviembre de 1964. — El Alcalde, Luis Mateo.

Ayuntamiento de Revilla Cabriada

Este Ayuntamiento, ha acordado llevar a cabo una operación de crédito con la Caja de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales (Diputación Provincial de Burgos), importe de 119.358 pesetas, sin interés, reintegrable en 10 anualidades, para financiar las obras de electrificación, en esta localidad, ofreciendo como garantía, la participación en el arbitrio provincial, arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de cuanto dispone el artículo 780; número 3, de la vigente Ley de Régimen Local, pudiéndose presentar, en el término de quince días hábiles, cuantas reclamaciones se estimen justas en contra de dicho acuerdo.

Revilla Cabriada, 11 de noviembre de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones que luego se dirán, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que sean presentadas cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Ordenanzas de nueva implantación

Primera.—De adecentamiento de muros y fachadas, puertas y ventanas.

Segundo.—De Cementerio Municipal.

Cerezo de Riotirón, 6 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Jesús Riaño.

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el reglamento de Cementerio, queda expuesto al público durante quince días, al objeto de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Cerezo de Riotirón, 6 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Jesús Riaño.

Ayuntamiento de Quintanadueñas

Instruido por el Ayuntamiento, expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quintanadueñas, 2 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Rafael Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mermellar de Arriba, Villarmero, Arroyal, Páramo del Arroyo, Villaveta, Salazar de Amaya, Amaya, Cuevas de Amaya, Fresneda de la Sierra, Villaquirán de los Infantes, Sotragero y Villanueva Río Ubierna.

Los Alcaldes de Hacinas y Vadocondes, respecto de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Ayuntamiento de Bozoo

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1965, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles durante los cuales puede ser examinada por los contribuyentes incluidos en la reclamaciones que estimen oportunas, pasado el indicado plazo, no serán admitidas.

Bozoo, 9 de noviembre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Páramo del Arroyo

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto del presupuesto extraordinario, para atender al pago de los gastos de la instalación del servicio telefónico en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo en el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público, por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2, de dicha Ley en relación con el Reglamento de Hacienda Local.

Páramo del Arroyo, 20 de octubre de 1964.—El Alcalde, Bonifacio Calleja.

Ayuntamiento de Villambistia

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del veinticinco de agosto del año en curso, acordó aprobar en principio, una ordenanza de policía de fachadas, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 108 de la Ley de Régimen Local, cuyo acuerdo y documentos se exponen al público, durante el plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del mismo Cuerpo legal, al objeto de que durante este plazo, puedan ser objeto de reclamaciones, las cuales serán resueltas por esta Corporación.

Villambistia, 28 de octubre de 1964.—El Alcalde, Paulino Hernández.

Ayuntamiento de Barrios de Colina

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secre-

taría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley del Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Barrios de Colina, 30 de octubre de 1964.—El Alcalde, Benigno Molina.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fresno de Rodilla.

El Alcalde de Merindad de Castilla la Vieja, respecto de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia.

Ayuntamiento de Villaveta

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de

Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaveta, 30 de octubre de 1964.
El Alcalde, Aniano Calleja.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Puebla de Arganzón y Rabé de las Calzadas.

Ayuntamiento de Círuelos de Cervera

Aprobada por esta Corporación, la Ordenanza con fin no fiscal sobre adecentamiento de muros, fachadas, pueitas y ventanas, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Círuelos de Cervera, 2 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Mauro Peña Martín.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villahoz, Celada del Camino, Villanueva de Puerta, Los Barrios de Villadiego, Quintanilla Pedro Abarca, Villalbilla de Villadiego, Rebolledo de la Torre y Alfoz de Bricia.

Ayuntamiento de Villambistia

Instruido por este Ayuntamiento, expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villambistia, 30 de octubre de 1964.—El Alcalde, Paulino Hernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Contreras, Rabé de las Calzadas y Quemada.

Ayuntamiento de Quintanadueñas

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanadueñas, 2 de noviembre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Marmellar de Arriba, Villarmero, Páramo del Arroyo, Arroyal, Sotragero y Villanueva Río-Ubierna.

Ayuntamiento de Sotresgudo

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario formado para la instalación del servicio público en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, el cual podrá ser examinado por cuan-

tas personas lo deseen, y durante cuyo plazo, podrán formularse cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas, que se mencionan en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público a los efectos del artículo mencionado de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales.

Sotresgudo, 3 de noviembre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Oña

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de ejecución de las obras de pavimentación de la calle del Pestño, calle y lavadero del Campo, escalinata de subida a la Iglesia; desagüe, aceras y bordillo de la calle Ronda; reforma de la red de alumbrado y alumbrado público iluminación; instalación de un equipo de Repetidor de Televisión, queda expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Oña, 3 de noviembre de 1964.
El Alcalde, Manuel Corrales.

Ayuntamiento de Orón

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1965, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada

por los contribuyentes incluídos en las reclamaciones que estimen oportunas, pasado el indicado plazo, no serán admitidas.

Orón, 9 de noviembre de 1964.
El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Instruido expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Rebolledo de la Torre, 3 de noviembre de 1964.—El Alcalde, C. Millán.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Urrez, Mahamud, Villadiego y Santa Cruz de Juarros.

Ayuntamiento de Villafruela

Habiendo sido aprobada por la Corporación municipal, la ordenanza sobre adecentamiento de muros, fachadas, puertas y ventanas, calles y plazas, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público, para que cuantos tengan derecho a ello puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo que determina el artículo 475 de la Ley de Régimen Local, en el plazo antes indicado.

Villafruela, 7 de noviembre de 1964.—El Alcalde, J. González.

Ayuntamiento de Villorejo

Confeccionada por este Ayuntamiento, la Ordenanza con fines no fiscales sobre adecentamiento de fachadas, muros, puertas y ventanas, dentro

del casco urbano de esta villa, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para cuantos tengan derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Villorejo, 1 de noviembre de 1964.
El Alcalde, Gregorio López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Regumiel de la Sierra y Tordómar.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Instruido por este Ayuntamiento, expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valle de Tobalina, 11 de noviembre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hoyales de Roa, Palazuelos de la Sierra y Cerezo de Riotirón.

Junta vecinal de Villaespasa

Aprobado por esta Entidad local menor, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de los actuales, el presupuesto extraordinario con destino a la financiación de las obras de electrificación, en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen, y durante cuyo plazo podrán

formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público, por medio del presente, a los efectos del artículo mencionado del número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Villaespasa, a 13 de noviembre de 1964.—El Presidente, Saturnino Giménez Cano.

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

De acuerdo con lo que determina el artículo 465 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), en concordancia con el artículo 19 y siguientes del Reglamento de las Haciendas Locales, se convoca a una asamblea general, para el domingo siguiente a cumplirse quince días hábiles, desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el salón de actos del Ayuntamiento de esta villa, a las doce horas, a todos los propietarios de fincas urbanas enclavadas en las calles de Berlangas, Caño, Puente Haza, Real, Calvario y Plaza Mayor, cuyos nombres figuran en la relación expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y estará constituida la mesa provisional por los señores Alcalde o concejal en quien delegue y dos concejales, actuando de Secretario el del Ayuntamiento, bajo el único orden del día de constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes para la imposición de contribuciones especiales por pavimentación de las calles citadas, con designación de delegados y redacción de estatutos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Hoyales de Roa, 11 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Basilio Ursa.

Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla xepuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cascajares de la Sierra, 14 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Gabino Marijuán

DIPUTACION PROVINCIAL Servicio de Contribuciones

Zona de Miranda de Ebro

Don Miguel Menéndez San Miguel,
Recaudador de la zona de Miranda de Ebro,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha de hoy, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz, se celebrará el 19 de diciembre de 1964, en Arreugo, a las 11 horas.

Deudor: *Agapito Ortiz Miranda*

Un corral pajar sito en Las Callejas, señalado con el número 97; linda derecha entrando, con calle; izquierda, patio de Ladislao Díez; frente, con calle de su situación; espalda, con herederos de Vitoria Barco. Consta de planta baja y un piso-pajar. Tasado en 10.500 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, de-

biendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (N.º 4 del art. 104).

Miranda de Ebro, 11 de noviembre de 1964.—El Recaudador, Miguel Menéndez San Miguel.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Escóbados de Arriba

Autorizado por el Distrito Forestal, a los 20 días hábiles en que apa-

rezca este anuncio, tendrá lugar en esta Junta administrativa, la subasta de resinas del monte del Rebollar, número 525, de pertenencia a las tres Juntas, y con 10.342 pinos, con tasación de 53.468,14 pesetas.

Los pliegos de licitación se admitirán hasta el día anterior a la subasta, a las siete de su tarde; la subasta se celebrará a las 4 de la tarde, si no hubiera licitador, se celebrará en las mismas condiciones y a la misma hora, a los 10 días hábiles a partir de la primera subasta.

Escóbados de Arriba, 11 de noviembre de 1964.—El Presidente, Isidro Gutiérrez.

4.670.—D-63,00 ptas.

Junta vecinal de San Pantaleón del Páramo

Habiendo sido aprobados por esta Junta administrativa los pliegos de condiciones por los que ha de regirse la subasta del arriendo de la caza de este término municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

La subasta, tendrá lugar al día siguiente hábil de cumplimiento del plazo reglamentario de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, admitiéndose proposiciones hasta media hora antes de comenzar el acto, reservándose la Junta administrativa, el derecho de adjudicación a la proposición que mayor garantía le ofrezca, tanto económica como personal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Pantaleón del Páramo, 12 de noviembre de 1964.—El Presidente,

4.702.—D-84,00 ptas.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos